

el Legajo Personal de la citada servidora; así como a la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

145312-1

Encargan funciones de Gerente de la Unidad Administrativa del PRONAA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 611-2007-MIMDES

Lima, 19 de diciembre de 2007

Visto, el Informe N° 832-2007-MIMDES-PRONAA/DE de fecha 12 de diciembre de 2007, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 252-2007-MIMDES de fecha 14 de mayo de 2007, se designó al señor Armando Edgardo Figueroa Sánchez, en el cargo de Gerente de la Unidad Administrativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, cargo considerado de confianza;

Que, sin embargo, por razones de servicio es necesario dar por concluida la citada designación, así como encargar el puesto de Gerente de la Unidad Administrativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, por lo tanto, corresponde aplicar, al presente caso, por analogía, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece, entre otros, que el encargo es temporal y que en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594; la Ley N° 27793 y el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor ARMANDO EDGARDO FIGUEROA SÁNCHEZ, en el cargo de Gerente de la Unidad Administrativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 2°.- Encargar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la señora TANIA MARÍA RODRÍGUEZ VALVERDE, Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento y Resultados del PRONAA, el puesto de Gerente de la Unidad Administrativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Artículo 3°.- Al término de la encargatura, la citada servidora retornará a la plaza de origen de la cual es titular en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en tanto, mantenga vínculo laboral con el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

145314-1

Designan Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 612-2007-MIMDES

Lima, 19 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2004-MIMDES de fecha 3 de junio de 2004 se designó a la señora Isabel Cristina Coz Pacheco, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación, así como designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; la Ley N° 26918 - Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo -SPR; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES; y el Decreto Supremo N° 002-97-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 004-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora ISABEL CRISTINA COZ PACHECO, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque.

Artículo 2°.- Designar al señor DANTE SAAVEDRA RAMOS, como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
 Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

145292-1

Aprueban pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 613-2007-MIMDES

Lima, 19 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, se aprobó el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y lograr su integración plena al desarrollo social, económico, político y cultural de la sociedad, contribuyendo al respeto de su dignidad;

Que, el artículo 8° de la citada Ley dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, promueva la instalación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, establece que son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las responsables de la implementación, instalación y funcionamiento de los CIAM, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la elaboración de las pautas y recomendaciones para su funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, así como la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobación de las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

Apruébense las "Pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)" en las Municipalidades Provinciales y Distritales, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 28803, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

145340-1

Autorizan a procurador iniciar acciones judiciales contra presuntos responsables de irregularidades en la adquisición de arroz para el PRONAA - Chiclayo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 614-2007-MIMDES**

Lima, 19 de diciembre de 2007

Vistos, el Informe N° 746-2007-MIMDES-PRONAA/ DE del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA y el Informe N° 090-2007-MIMDES-PRONAA/OCI de la Jefa de la Oficina de Control Institucional del PRONAA;

CONSIDERANDO:

Que, la OCI del PRONAA ha enviado el Informe Especial N° 006-2007-2-4411 "Comisión de adquisición del Equipo Zonal PRONAA - Chiclayo, suscribió cláusula adicional de ampliación de plazo contractual, del producto arroz corriente mejorado, sin haber realizado indagación suficiente a la sustentación de la solicitud formulada por el proveedor Asociación Peruana para el Desarrollo Integral, no permitiendo el cobro de penalidades por S/. 8,964.89, aproximadamente" de fecha 5 de noviembre de 2007;

Que, el Objetivo General de la referida acción de control fue evaluar la ejecución del Programa de Alimentación de Comedores Infantiles, administrado por el PRONAA, tanto a nivel técnico como administrativo, determinando si los recursos asignados han sido utilizados en forma adecuada para el cumplimiento de las metas programadas, con sujeción a las normas legales y bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía;

Que, del Informe Especial efectuado se desprende que con fecha 23 de agosto de 2006, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, a través de la Comisión de Adquisiciones del Equipo Zonal Chiclayo, suscribió el Contrato N° 03-00-4-2006-C-5-0212, mediante el cual adquirió a la Asociación Peruana para el Desarrollo Integral - APDI, la cantidad de 73.464591, Toneladas métricas de Arroz Corriente Mejorado al precio de S/. 98,442.56 Nuevos Soles, que debían ser entregados a más tardar el 8 de setiembre del año 2006;

Que, el 8 de setiembre de 2006, día que culminaba el plazo de entrega, los miembros de la Comisión de Adquisición del Equipo Zonal PRONAA Chiclayo, suscriben con la Asociación Peruana para el Desarrollo Integral - APDI, una cláusula adicional de ampliación de plazo de entrega del producto por 10 días, en vista que el proveedor aduce que no puede cumplir en la fecha indicada por motivos de una ligera alza en los precios del arroz, lo que trajo como consecuencia la preocupación de los agricultores para acelerar su pilado de arroz produciendo esto un retraso en el turno para pilar de los pequeños agricultores; asimismo, el proveedor para la suscripción de la Cláusula Adicional al Contrato de Compra - Venta N° 03-00-4-2006-C-5-0212, no ha presentado ningún documento que sustente en que fecha ingresó el arroz a

la empresa piladora, ni cuando solicitó el turno para ser atendido con el servicio del pilado;

Que, de otro lado, se debe precisar que no se evidenciarían acciones indagatorias realizadas por la Comisión de Adquisición a efecto de verificar lo expuesto por el proveedor, antes de la elaboración y suscripción de la citada Cláusula Adicional con la que se amplió el plazo de entrega del arroz, no existiendo fundamento suficiente que justifique haber aceptado como causa fortuita, exenta de penalidad, el solo dicho del proveedor mediante su aludida solicitud, de fuerza mayor, situación que luego se habría evidenciado que carecía de sustento porque no existía motivo suficiente que justifique el retraso;

Que, los hechos antes señalados han ocasionado que el PRONAA se perjudique considerablemente, al no poder aplicar las penalidades establecidas en la Cláusula Novena del Contrato, siendo perjudicada la Entidad por la suma de S/. 8,964.89 (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro 89/100 Nuevos Soles);

Que, de los hechos expuestos, se evidencia la existencia de un perjuicio económico ocasionado al PRONAA, por parte de los agentes involucrados en el Informe Especial N° 006-2007-2-4411, por lo que habrían incurrido en responsabilidad civil, prevista en el artículo 1321° del Código Civil;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del MIMDES, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIMDES contenida en el Informe N° 372-2007-MIMDES/OGAJ;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27793 -Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, y el Decreto Ley N° 17537 - Ley de Representación y Defensa del Estado en asuntos judiciales, modificado por el Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie e impulse las acciones judiciales que correspondan contra las personas comprendidas en el Informe Especial N° 006-2007-2-4411 "Comisión de adquisición del Equipo Zonal PRONAA - Chiclayo, suscribió cláusula adicional de ampliación de plazo contractual, del producto arroz corriente mejorado, sin haber realizado indagación suficiente a la sustentación de la solicitud formulada por el proveedor Asociación Peruana para el Desarrollo Integral, no permitiendo el cobro de penalidades por S/. 8,964.89, aproximadamente" y contra aquellos que resulten responsables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los antecedentes del caso, al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del MIMDES para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

145340-2

Designan Jefe Zonal Moquegua de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 619-2007-MIMDES**

Lima, 19 de diciembre de 2007